



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Fecha: 16 de mayo de 2016
Oficio no: DGSU/01508/2016

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

En cumplimiento a las superiores instrucciones de la Lic. A. Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, en obediencia a lo dispuesto en los artículos 50 y 53 fracciones I, II, III, IV, XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su oficio PM/UMTAIPPDP/00528/2016, SAIMEX 00236/TLALNEPA/IP/2016 de fecha 2 de mayo del presente; de donde solicita sea proporcionada la siguiente información:

Se me envié vía SAIMEX la siguiente información pública que consiste; el Convenio que celebraron el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla, México y la Empresa Jardines de Tlalnepantla S.A. de C.V., según extracto de este, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México , de fecha 03 de marzo de 1971.

En atención a su solicitud se anexa a la presente copia del Convenio que celebra el Gobierno del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla con, Jardines de Tlalnepantla S.A. de C.V., cumpliendo así con los principios de transparencia de la gestión pública.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



c.c.p. Lic. A. Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. C. Lizbeth Torralba Silva.- Jefa del Departamento de Panteones.- Conocimiento.
c.c.p. Arq. J. Alejandro Núñez Pérez.- Servidor Público Habilitado de la DGSU.- Conocimiento.
c.c.p. Archivo/Minutario
AAG/janp.

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Miércoles 3 de Marzo de 1971.

Número 18

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

— * —

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y So-
berano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien
aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 94.

La H. XLIV Legislatura del Estado de México,
decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se concede al señor Ze-
nón Suárez una pensión vitalicia de \$ 7,000.00 (SIETE
MIL PESOS), mensuales, por los servicios importantes
que ha prestado al Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado
consignará en los Presupuestos de Egresos la pensión
a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TRANSITORIO.—La pensión que se
concede por este decreto comenzará a surtir efectos a
partir del primero de marzo del presente año.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR
DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y
SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Tolu-
ca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de febrero
de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presiden-
te, **Ariel Vallejo Flores**.—Diputado Secretario, **Carlos
Calderón Gómez**.—Diputado Secretario, **Bricio Escalante
Quiróz**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe
y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de febrero de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. **CARLOS HANK GONZÁLEZ**.

El Secretario General de Gobierno.
Lic. **IGNACIO PICHARDO PAGAZA**.

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
berano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a
aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 95.

La H. XLIV Legislatura del Estado de Mé-
decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al C.
bernador del Estado a donar a las señoras Emma
trán de Martínez, Aurora Leyva de Mendoza, Ange-
Pérez de Dominguez, Leonor Sánchez de Palma y
nidad González de Esquivel, y en su caso a sus le-
mos sucesores, sendos lotes que forman parte del
rancho de Tlacopa del Barrio del mismo nombre, d
ciudad de Toluca, donde el Instituto de Protección
Infancia del Estado de México construyó cinco c
con superficie de terreno de 116.56 metros cuadra
cada uno.

ARTICULO SEGUNDO.—En la escritura que
otorgue se establecerá la obligación de los donatario
constituir en los bienes donados su Patrimonio Fami

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR
DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE
SE CUMPLA.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto No. 94 expedido por la H. XLIV Legislatura del Es-
—Se concede al C. **ZENON SUAREZ** Pensión Vitalicia,
los servicios importantes que ha prestado al Estado.

Decreto No. 95 expedido por la H. XLIV Legislatura del Esta-
Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado a
nar lotes que forman parte del Ex-Rancho de Tlacopa
Barrio del mismo nombre, de la Ciudad de Toluca, Mé

Extracto del convenio que celebran el Gobierno del Estado
México, el H. Ayuntamiento de Tlalneantla, Méx., y la
presa "JARDINES DE TLALNEPANTLA", S. A.

Avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, **Ariel Vallejo Flores**.—Diputado Secretario, **Carlos Calderón Gómez**.—Diputado Secretario, **Bricio Escalante Quiroz**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de febrero de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General de Gobierno.
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

— * —

Extracto del convenio que celebran el Gobierno del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., y la empresa "JARDINES DE TLALNEPANTLA", S. A.

1.—La Sra. Emilia Rosales Mercado por Decreto de la H. Legislatura Núm. 22 de 31 de diciembre de 1969, publicado en la "Gaceta el 3 de enero de 1970, obtuvo la concesión para el establecimiento de un cementerio particular de uso público en el lugar denominado "La Cañada".

2.—La citada señora cedió sus derechos a la Empresa "Jardines de Tlalnepantla", S. A.

3.—Por convenio celebrado con el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla y el Gobierno del Estado, la Empresa Jardines de Tlalnepantla, S. A., obtuvo de éste subsidio sobre los impuestos de traslación de dominio por la enajenación del predio; del impuesto predial, del impuesto sobre ingresos mercantiles; del impuesto sobre productos de capitales y sobre derechos de Registro Público; a cambio contrae la obligación con el Ayuntamiento de cubrirle cien pesos por cada fosa destinada a la inhumación de un cadáver; liquidar el importe correspondiente de las primeras cuarenta mil fosas que venda, mediante la entrega inmediata de un millón de pesos y diez letras de cambio a favor del Ayuntamiento por la cantidad de trescientos mil pesos cada una, con vencimientos mensuales a partir del veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Se ordena la publicación del presente por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal.

Toluca, Méx., a 22 de febrero de 1971.

El Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SEÑORES CATARINO GARCIA
E ISABEL PLATA DE GARCIA Presentes.
DANIEL GARDUÑO, demanda a ustedes juicio escrito el otorgamiento de escritura, respecto de una fracción de terreno sita en Barrio Santa Clara, de ésta; colindando: Norte, Zeferino Maldonado y Mauricio Jacobo; Oriente, Angelina Gálvez y edificio "Gota de Leche"; Sur, Templo Santa Clara; Poniente, Manuel García y Albina Camacho. Superficie: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, asegura adquirió de ustedes y no le otorgaron la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno, por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolos para que ocurran a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.
211.—17, 24 feb. y 3 mar.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— o —
DISTRITO DE TOLUCA

— o —
E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SR. SANTOS RAMIREZ. Presente.
SOFIA RAMIREZ, demanda a usted en juicio escrito la Usucapion que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de una fracción de terreno ubicado en la Segunda Sección de Santa Juana, Municipio de Almoloya de Juárez, México, que linda: Norte, Margarito Ramírez; Sur, María Concepción Bastida; Oriente, río "Ojo de Agua"; Poniente, Antelmo Zárate; asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días, siguientes a la última publicación, quedando copias simples a su disposición, en la secretaria. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 6 de febrero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.
212.—17, 24 feb. y 3 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN

— * —
E D I C T O

FERNANDO MENDOZA ZARATE, ha promovido en éste Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años anteriores a la fecha, en forma, pacífica, continua, pública, y en concepto de propietario, respecto del terreno temporal, repetitivo de los de común repartimiento, denominado "LA MONERA" que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Tepalcapa, perteneciente al Municipio de San Antonio Tultitlán, de esta Jurisdicción, el que tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 127.00 metros con el Ejido de Tepalcapa; al Sur, en dos tramos uno de 22.00 metros con José Uribe y otro de 81.70 metros con Rodolfo Mendoza; al Oriente, en dos tramos, uno de 52.00 metros con Salvador Bertrain y 77.80 metros con José Uribe y al Poniente, en 57.70 metros con Ejido de Tepalcapa que hacen una extensión aproximada mínima de 9,460.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente a los 5 días del mes de enero del año de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

259.—24, 27 feb. y 3 marzo



8

PODER EJECUTIVO

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR ACUERDO DEL C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL DR. MORGE LARIS CASILLAS, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO; EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA REPRESENTADO POR EL C. ARG. MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. JOSE ONIQUILLO JUAREZ, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA REPRESENTADO POR EL C. ARG. MIRO MAUS SANTANDER CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA EMILIA ROSALES MERCADO EN LO PERSONAL, CONCESIONARIA DE LA AUTORIZACION PARA OPERAR UN CEMENTERIO PARTICULAR PARA SERVICIO PUBLICO EN EL ACTUAL RANCHO "LA CAÑADA", RELATIVO AL REGIMEN FISCAL A QUE QUEDARA SUJETA LA EXPLOTACION DEL MISMO.

EN F E E D E N T E S

PRIMERO.- Según Decreto Num. 22 de 31 de Diciembre de 1969, publicado en "Gaceta de Gobierno" de 3 de Enero de 1970 la Honorable Legislatura del Estado autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Mexico, para que otorgara a la señora Emilia Rosales Mercado, una concesión para el establecimiento de un Cementerio particular de uso público en el lugar denominado "La Cañada", conforme a las bases establecidas en la solicitud que formuló el Ayuntamiento y que fueron publicadas en extracto aparecido en "Gaceta de Gobierno" 45 de 3 de Diciembre, y cuyo funcionamiento se desarrollará en los términos del Reglamento Administrativo autorizado por el Ayuntamiento referido.

SEGUNDO.- La señora Emilia Rosales Mercado, enajenó mediante una Ley de Fideicomiso en el Banco Mercantil de Monterrey, el predio denominado "Rancho La Cañada" y con la autorización del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Mex. cedió a título gratuito, los derechos y obligaciones de la concesión a que se ha hecho mérito, a "Jardines de Tlalnepantla, S.A." representada en forma mancomunada por los señores Ing. José Medleg Ríos y Pedro Maus Santander, según contrato concesión celebrado por las partes en el que se determinan las condiciones de operación de la concesión.

TERCERO.- La afectación fiduciaria referida y la operación de la concesión generan diversos créditos fiscales a cargo de su titular y a favor del Gobierno del Estado, por concepto de Impuestos Predial, Traslado de Dominio, Ingresos Mercantiles y sobre Productos de Capitales así como Derechos de Registro Público.

CUARTO.- Declara "Jardines de Tlalnepantla, S.A." que contratara con "Servicios de Pantanos, S.A." en términos tales que este último prestará los servicios de inundación en los lotes que vende "Jardines de Tlalnepantla, S.A."

QUINTO.- El Gobierno del Estado de México en substitución de las

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



PODER EJECUTIVO

Obligaciones que se generan a su favor en términos del apartado anterior, ha acordado con "Jardines de Tlalnepantla, S.A." y con la anuencia del H. Ayuntamiento compareciente, en establecer un régimen fiscal respecto a la operación del servicio concesionado, por el que se incrementa directamente la Hacienda Pública Municipal.

SEXTO.- El Ejecutivo del Estado y el Municipio de Tlalnepantla, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público Municipal concesionado, están anuentes en sujetar las obligaciones de "Jardines de Tlalnepantla, S.A." de carácter fiscal para que con dichas entidades públicas, a los términos del presente convenio, que se otorge al tenor de las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Ejecutivo del Estado con fundamento en las facultades que le otorga el Artículo 12 en sus Fracciones V y X de la Ley General de Hacienda, concede un subsidio en la totalidad de los siguientes gravámenes:

- a).- Traslación de Dominio que se causa por la enajenación del predio destinado al objeto de la concesión y las posteriores enajenaciones que se relacionen en virtud de la operación de la concesión.
- b).- Impuesto Predial al que se encuentra afecto el terreno denominado "La Cañada" con extensión de cincuenta y cinco hectareas, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, por el tiempo en el que se encuentre destinado al servicio objeto de la concesión.
- c).- Impuesto sobre Ingresos Mercantiles a cargo de "Jardines de Tlalnepantla", en virtud de la operación de la concesión.
- d).- Impuesto sobre Productos de Capitales que se pudiera derivar de las ventas a plazos que se llegaran a realizar la operación de la concesión.
- e).- Derechos de Registro Público que se causen por la adquisición del terreno objeto de la concesión a favor de "Jardines de Tlalnepantla, S.A." y por la inscripción de su escritura constitutiva.

SEGUNDA.- En substitución de las obligaciones anteriores la sociedad denominada "Jardines de Tlalnepantla, S.A." contrae con el Ayuntamiento de Tlalnepantla, las siguientes obligaciones:

- a).- Pagar a la Tesorería Municipal de Tlalnepantla la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS MON. NAC.) como cooperación por cada fosa destinada a la inhumación de un cadáver, que venda en operación de la concesión.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom.



Hoja Núm. 3

PODER EJECUTIVO

nasta que haya quedado totalmente vendida toda la superficie del terreno-
concesionado para panteón.

b).- Liquidar por anticipado el importe correspondiente de las pri-
meras 40,000 (CUARENTA MIL), fosas que venda, efectuando dicha liquida-
ción en la siguiente forma:

1.- Hacer entrega a la firma de este convenio de la cantidad de - -
\$1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS MON. NAC.) en efectivo o en cheque cer-
tificado a la orden de la H. Tesorería Municipal de Tlalnepantla.

2.- Entregar en este acto, 10 (DIEZ) letras de cambio expedidas a
favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla a cargo y debidamente aceptadas
por "Jardines de Tlalnepantla, S.A." por la cantidad de \$ 300.000.00 - -
(TRESCIENTOS MIL PESOS MON. NAC.) cada una, con vencimientos mensuales su-
cesivos a partir del 20 de marzo de 1972.

c).- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le resultan -
del contrato concesión citado en el antecedente segundo del presente docu-
mento.

TERCERA.- "Jardines de Tlalnepantla, S.A." se obliga a presentar -
mensualmente dentro de los diez primeros días del mes una declaración a la
Tesorería Municipal de Tlalnepantla, que contendrá el monto total de sus
ingresos obtenidos por la venta de fosas en el mes inmediato anterior. Y
con esta manifestación cubrirá al propio tiempo el total de la prestación
a que se refiere la cláusula PRIMERA descontando en primer término el im-
porte correspondiente al pago anticipado de las 40,000 (CUARENTA MIL) fo-
sas de que habla el inciso "b" de dicha cláusula PRIMERA.

CUARTA.- Queda a cargo de los usuarios, el pago del impuesto a que
se refiere el Artículo 60 de la Ley de Hacienda Municipal, equivalente a
los derechos de inhumación que señala la propia Ley, en su Fracción I del
Artículo 122, en virtud de tratarse de un servicio público concesionado,
siendo solidariamente responsable de su pago el concesionario, que por
ningún motivo podrá prestar ningún servicio sino es comprobado debidamen-
te su pago.

QUINTA.- "Jardines de Tlalnepantla, S.A." podrá contratar con "Ser-
vicios de Panteones, S.A." de manera que ésta última preste los servicios
de inhumación en el cementerio objeto de la concesión. Expresamente "Ser-
vicios de Panteones, S.A." no es objeto de los beneficios que se conceden
en el Clausulado del presente documento.

SEXTA.- El Ejecutivo del Estado se reserva las facultades de revi-
sión y control respecto a las obligaciones a cargo de la concesionaria a
que se refiere el presente convenio, para hacerlos por sí o conjunta-
mente con la Tesorería Municipal de Tlalnepantla.

SEPTIMA.- Los subsidios otorgados por el Gobierno del Estado a la-



Hoja Num. 4

PODER EJECUTIVO

concesionaria; y la obligación pecuniaria a cargo de ésta a que se refiere la cláusula CUARTA tendrán vigencia por todo el tiempo que el inmueble siga destinado a Comasterio.

OCTAVA.- Conteniendo este convenio obligaciones que exceden al ejercicio fiscal del actual Ayuntamiento de Tlalnepantla, su vigencia queda sujeta a la aprobación de la H. Legislatura del Estado, de acuerdo con lo previsto por los Artículos 113 y 114 de la Ley Orgánica Municipal.

Toluca, Méx., a 15 de Diciembre de 1970.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL SECRETARIO GENERAL

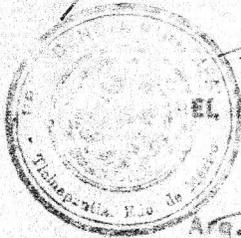
Ignacio Pichardo Pagaza
Ignacio Pichardo Pagaza.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

Jorge Luis Casillas
Dr. Jorge Luis Casillas.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



Arq. Miguel Angel Cruz Guerrero
Arq. Miguel Angel Cruz Guerrero.

EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.

C. José Anicetillo Juárez
C. José Anicetillo Juárez.

"JARDINES DE TLALNEPANTLA, S.A."

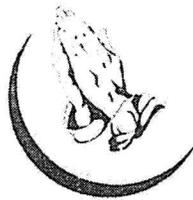
Ing. José Medley Rios
Ing. José Medley Rios,
Presidente.

C. Emilia Rosales Mercado
C. Emilia Rosales Mercado.

C. Pedro Maus Santander
C. Pedro Maus Santander.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Enrique Toledo y Llamboallas
Lic. Enrique Toledo y Llamboallas.



jardines del recuerdo

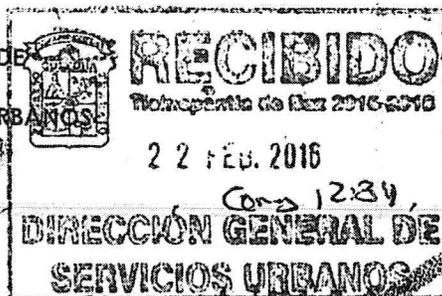
Agencia Funeraria • Cementerio • Crematorio

Tlalnepantla Estado de México a 19 de Febrero del 2016

45

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Presente.

Atención:
ING. ANTONIO ARIAS GARCIA
DIRECTOR GENERAL



0611

Ref.: Oficio N° DGSU/369/2016

Tenemos el agrado de saludarlos y desearles el mayor de los éxitos en esta nueva administración municipal que lidera la Lic. A. Denisse Ugalde Alegría.

De acuerdo a su oficio de referencia de fecha 12 de febrero del 2016, mismo que recibimos el pasado 17 de febrero del año en curso y que contiene el requerimiento de exhibir copia del Contrato-Concesión establecido entre el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y la Sociedad Jardines de Tlalnepantla, S.A. (hoy S.A. de C.V.), del panteón particular de uso público concesionado denominado "jardines del recuerdo".

Con relación a lo anterior, a continuación se servirán encontrar adjuntos los siguientes documentos, para su atención:

1. Copia fotostática simple del Contrato-Concesión de fecha 15 de diciembre de 1970
2. Copia fotostática simple del Convenio Fiscal, que se relaciona con el Contrata Concesión, de fecha 15 de Diciembre de 1970.
3. Copia fotostática simple del Convenio de modificación al Contrato-Concesión de fecha 6 de noviembre de 1980.
4. Copia fotostática simple del Convenio de modificación al Contrato-Concesión de fecha 10 de Noviembre de 1995.

Con gracias anticipadas por la atención que se sirva brindar a esta solicitud, aprovechamos la oportunidad para saludarlo, quedamos a sus apreciables órdenes

Atentamente

Ing. Rodrigo Pérez Caballero Mendoza
Director de Servicios

*Recab
DMM
23-02-16
18121*

C. c. p. Lic. A. Denisse Ugalde Alegría- Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.
Ing. Ricardo Sanguines García- Subdirector de Servicios Comunitarios

Jardines de Tlalnepantla S.A. de C.V.

Carretera Santa Cecilia Tenayuca 1274 • Colonia San Rafael • Tlalnepantla Estado de México • C.P. 54120
Tels. 01-800-999-3333 • 01(55)5321-5000

